Servicio de Salud Arica
Región de Arica y Parinacota
Ministerio de Salud

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPARTAMENTO GESTIÓN DE LAS PERSONAS
SECCIÓN CARRERA FUNCIONARIA Y CONTROL DE GESTIÓN
ECD / MRG / LSL
Nº Int 471.- 04.04.2023

RESOLUCION EXENTA Nº 839 /

ARICA, 05 ABR 2023

COPIA

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; DFL N°29/2005, del Ministerio de Hacienda, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre estatuto administrativo; Ley N°19.880/2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Oficio Nº1/2015, del Gabinete Presidencial, instructivo sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el estado; Resolución N°1/2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la Ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N°19.882; Resolución N°6/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de grazón, de las materias de personal que se indican; Resolución Exenta N°1850/2016, del Servicio de Salud Arica, que aprueba Procedimiento de selección de personal contrata y honorarios del Servicio de Salud Arica; Resolución Exenta N°2101/2019, del Servicio de Salud Arica, que aprueba política de gestión y desarrollo de las personas del Servicio de Salud Arica y Hospital Regional Dr. Juan Noé Crevani; Memorándum N°19/2023, de Dirección del Servicio de Salud Arica que solicita llamado a presentación de antecedentes de Terapeuta Ocupacional Infanto Juvenil; Resolución Exenta N°1451/22, del Servicio de Salud Arica, que aprueba perfil del cargo Terapeuta Ocupacional Infanto Juvenil, La personería de D. Ricardo Daniel Cerda Quisbert, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 9 del Decreto Supremo Nº140 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, y en caso de ausencia o impedimento del titular y de sus subrogantes, debe asumir el Subdirector de Recursos Humanos, quien fue nombrado a través de la Resolución Exenta TRA 424/45/2023 de fecha 24 de Enero del 2023, como Subdirector de Recursos Humanos (S) del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en la Resolución N°1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que establece que los Servicios Públicos, deberán elaborar y aplicar procedimientos transparentes de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades y que tal proceso de reclutamiento y selección será aplicado a los ingresos de personas que se incorporen al servicio en calidad jurídica de contrata o código del trabajo, salvo que la autoridad, por resolución fundada, resuelva no aplicarlo, informando de ello a la Dirección Nacional del Servicio Civil, dicto lo siguiente.

2) Que según la solicitud de contratación N°19/2023 de cargo de Terapeuta Ocupacional Infanto juvenil del Centro de Salud Mental Comunitario Norte, se expresa el grado 15° del cargo en cuestión.

RESOLUCION:

1.-DEJA SIN EFECTO las siguientes Resoluciones Exenta N°765/2023 y N°795/2023, Bases administrativas del llamado a presentación de antecedentes de esta Dirección del Servicio y que debido al proceso de transcripción y lo señalado en la parte considerativa de este acto.

2.- APRUÉBENSE las siguientes bases administrativas de proceso de selección para proveer 01 cargo Profesional a Contrata asimilado a Grado 15° de la EUS, para cumplir funciones de Terapeuta Ocupacional Infanto Juvenil de la Dirección del Servicio de Salud Arica.

4

BASES DEL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES EXTERNO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL INFANTO JUVENIL

Las presentes bases responden a las directrices establecidas en el Código de Buenas Prácticas Laborales, las Normas de Aplicación General de la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Política de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Arica. Además, cumplen con asegurar que los métodos y procedimientos del proceso de selección estén sustentados en la no discriminación, en la paridad de género, la idoneidad y en los méritos de los y las postulantes.

IDENTIFICACION DEL CARGO:

SE ADJUNTA PERFIL DE CARGO POR COMPETENCIAS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1451/2022 PERSONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL INFANTO JUVENIL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NORTE.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Para ingresar a la Administración del Estado será necesario cumplir los siguientes requisitos, según lo establecido en el estatuto administrativo:

a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia
b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente
c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo (se acreditará mediante certificación entregada por el Servicio de Salud. Certificado que será emitido una vez que la persona seleccionada acepte el cargo)
d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley
e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones
f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Se acreditará mediante certificación entregada por el Registro Civil. Certificado que será emitido una vez que la persona seleccionada acepte el cargo)

ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN:

Inicio del Proceso:

Las bases del proceso de selección se publicarán en página web www.empleospublicos.cl a contar del 17 de abril de 2023. Además, se encontrarán disponibles en la página Web del Servicio, www.saludarica.cl/trabaja-con-nosotros.

La recepción de antecedentes se extenderá desde el 17/04/2023 hasta el día 21/04/2023 a las 12:00 horas, ambas fechas inclusive, en www.empleospublicos.cl.

Antecedentes Requeridos:

Para poder postular al presente Llamado a Presentación de Antecedentes, el interesado/a deberá presentar al momento de la postulación los siguientes documentos mínimos exigidos:

a) Currículum vitae en formato libre
b) Copia Cédula de Identidad por ambos lados
c) Certificado situación militar al día, cuando fuere procedente
d) Copia de certificado que acredite nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley
e) Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral, los cuales deberán encontrarse firmados y timbrados. Estos certificados deberán ser emitidos por las correspondientes Oficinas de Personal o Recursos Humanos y/o por la jefatura directa.
f) Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados (con nota de aprobación y horas de realización), según corresponda a los requisitos del cargo al que postula.

Aquella postulación que no acompañe alguno de los antecedentes individualizados anteriormente quedará inadmisible.

Toda documentación que se registre en la plataforma digital, debe ser de calidad fidedigna y corroborada por el postulante, ya que este será el sustento de la evaluación de dichos antecedentes.

Postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para considerar los ajustes razonables, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser seleccionado/a, la Dirección del Servicio de Salud Arica consultará si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su selección, que la Dirección del Servicio de Salud Arica proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

FACTORES DE EVALUACION:

Evaluación Curricular
Evaluación Psicolaboral
Evaluación Personal y Técnica

La Comisión definirá los puntajes del proceso de todos los factores de evaluación.

La Comisión podrá funcionar con un mínimo de 3 participantes los cuales serán:

- Psicólogo Laboral a cargo del proceso (participación obligatoria)
- Jefatura Directa del Cargo Vacante o su subrogante legal.
- Referente técnico que tenga conocimiento de las funciones del cargo vacante.
- Un representante de la asociación de funcionarios que tenga mayor pertinencia en el cargo vacante a cubrir.
- Otro que se estime pertinente.

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Fase	Fechas
Postulación	
Difusión y Plazo de Postulación en www.saludarica.cl	17/04/2023 al 21/04/2023
Selección	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	24/04/2023 al 22/05/2023
Finalización	
Finalización del Proceso	23/05/2023 al 29/05/2023

Nota: El calendario puede sufrir modificaciones en alguno de sus hitos según el desarrollo del proceso. Toda etapa de difusión finaliza a las 12:00 de la tarde del último día del plazo de postulación.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página www.saludarica.cl/trabaja-con-nosotros/ y www.empleospublicos.cl

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ARICA

SR. RICARDO CERDA QUISBERT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTERIO DE SALUD MINISTRO DE FE SERVICIO DE SALUD ARICA

SRA. ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de Recursos Humanos - DSSA
- Of. Partes (2)

Servicio de Salud Arica
Región de Arica y Parinacota
Ministerio de Salud

ASESORÍA JURÍDICA
Nº 0571 (01-07-2022)
PPSM/mpv

APRUEBA PERFIL DE CARGO POR COMPETENCIAS DE CARGO PSICOLOGO(A) INFANTO JUVENIL, TERAPEUTA OCUPACIONAL INFANTO JUVENIL Y TERAPEUTA OCUPACIONAL ADULTO CSMC NORTE Y ESSMA SUR

RESOLUCIÓN Nº 1451
Exenta

COPIA

ARICA, 01 JUL 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto N° 4, de 05 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (201-NCOV); los decretos N° 6 y N° 10, de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que modifican al Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud; el Decreto Nº140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N°7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de Memorándum N°495 de 30 de junio de 2022, de la Subdirección de Recursos Humanos, se solicita la aprobación al perfil de cargo "Psicólogo(a) Infanto Juvenil, Terapeuta Ocupacional Infanto Juvenil y Terapeuta Ocupacional Adulto CSMC Norte y ESSMA Sur"
2.- Que, el perfil de cargo cuenta con la colaboración de la Coordinadora (S) CSMC Norte, Coordinadora (S) ESSMA Sur, Psicólogo Sección Desarrollo Organizacional, con la revisión de la Jefatura del Subdepartamento de Salud Mental y la aprobación de la Subdirectora (S) de Gestión Asistencial y Directora (S) del Servicio de Salud Arica;
3.- Que, la aprobación de perfiles de cargo no se encuentra entre las materias enumerada en los artículos 9° y 11° de la Resolución N° 6, de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de ese mismo acto administrativo, se encuentra exenta del trámite de toma de razón por dicho organismo;
4.- Que el Memorándum N° 495, ingresó al Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud el 30 de junio de 2022;
5.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- APRUEBESE el perfil de cargo de "Psicólogo(a) Infanto Juvenil, Terapeuta Ocupacional Infanto Juvenil y Terapeuta Ocupacional Adulto CSMC Norte y ESSMA Sur", instrumento que se inserta a continuación y que se entiende formar parte de esta Resolución para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

SERVICIO DE SALUD ARICA
SUBDIRECCION
RECURSOS HUMANOS
04 JUL 2022
PASE A:

Revisión	02
Código	ESSMA031
Fecha	23/06/2022

PERFIL CARGO POR COMPETENCIAS DEL PERSONAL

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Nombre del Cargo	Terapeuta Ocupacional Infanto Juvenil
Estamento	Profesional
Unidad y lugar de Desempeño	Centro Salud Mental Comunitario Norte. La Proveedora esquina Llacolén s/n.
	ESSMA Sur. Vicuña Mackenna 630
Jefatura Directa	Coordinador(a) Centro Salud Mental Comunitaria Norte/Coordinador(a) ESSMA Sur.
Jefatura Superior de la Unidad	Jefe(a) Subdepartamento de Salud Mental
Cargo al cual subroga	-
Cargo por el cual es subrogado	-

II. OBJETIVO DEL CARGO

Brindar intervención terapéutica y de rehabilitación a usuarios/as basadas en la Terapia Ocupacional, formando parte del equipo multidisciplinario y apoyando la labor del Centro de Salud Mental Comunitaria Norte / ESSMA Sur.

III. FUNCIONES PRINCIPALES

Función o Tarea	Periodicidad
Realizar consultas de salud mental a usuarios/as y sus familias	Diaria
Planificar estrategias de intervención en el área ocupacional.	Diaria
Realizar intervenciones familiares, en función del usuario/a.	Diaria
Registrar las atenciones diarias, evolución en ficha clínica (con firma y timbre) y cartola.	Diaria
Agendar atenciones y cambiar estados de usuarios/as en AGEMED.	Diaria
Realizar visitas domiciliarias a usuarios/as.	Semanal
Participar en reuniones técnicas, clínicas y administrativas con el equipo técnico.	Semanal
Planificar y desarrollar intervenciones psicosociales grupales a usuarios y familiares.	Semanal
Realizar rescates telefónicos y/o visitas de rescate a usuarios/as.	Semanal
Realizar registros estadístico mensual (REM) de atención de usuarios/as.	Mensual
Participar y/o elaborar actividades de autocuidado del equipo.	Mensual
Realizar intervenciones familiares en educación a padres con hijos con NN.EE.	Mensual
Realizar actividades comunitarias en promoción y prevención de salud mental.	Trimestral
Aplicar el instrumento de Valoración de Desempeño en comunidad IVADEC.	Según requerimiento
Participación y asistencia a las audiencias de preparación y de juicio en Tribunales de Familia.	Según requerimiento
Participar en reuniones de coordinación intersectorial y de la red de salud mental.	Según requerimiento
Participar en consultorías de salud mental en atención primaria de salud	Según requerimiento
Mantener informado a su jefatura de novedades relevantes ocurridas durante el desarrollo de su jornada de trabajo	Diaria
Apoyar en la mantención y promoción del buen trato y respeto entre funcionarios y/o usuarios/as	Diaria
Dar cumplimiento a la normativa y disposiciones vigentes que rigen al área de su desempeño, tanto atingente a sus funciones como los relativos a Seguridad y Salud Ocupacional	Diaria
Otras funciones que le encomiende su jefatura directa en el área de su competencia	Según requerimiento

IV. REQUISITOS FORMALES DEL CARGO

4.1. Nivel Educacional Mínimo Requerido:

E. Básica		E. Media		F. Técnica		F. Profesional	X

4.2. Título(s) requerido(s) y experiencia laboral excluyente (sólo si corresponde de acuerdo a DFL N° 2/2017):

Título de Terapeuta Ocupacional, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

4.3. Experiencia laboral deseable

Años de experiencia en el sector público o privado	1
Años de experiencia en un cargo igual o similar	1

4.4. Post Título o Post Grado deseables

Diplomado		Magíster		Doctorado		No requerido	X
Área:							

4.5. Capacitación y perfeccionamiento deseables

Discapacidad Física
Modelo de intervención Comunitaria en salud.
Psicopatología y psiquiatría.
Salud Pública.
Discapacidad psíquica.
Conocimiento en clínica.
Conocimiento de programas computacionales en nivel medio.

V. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

	Si	No	Especificar
Maneja dinero		X	
Maneja información confidencial	X		Información sobre pacientes, fichas clínicas, información, etc.
Maneja equipos	X		Computador, impresora, escáner
Requiere Licencia de Conducir		X	
Requiere Vacuna Hepatitis B		X	
Requiere desempeño en Gran Altitud Geográfica. (igual o superior a los 3.000 msnm e inferior a 5.500 msnm)	X		Según requerimiento.
Puesto de trabajo se encuentra calificado como Trabajo Pesado, según Ley N° 19.404		X	
Puesto de trabajo ha tenido calificaciones de enfermedad profesional por parte de Organismo Administrador Ley 16.744		X	
Riesgos asociados al cargo	X		Físicos y psicosociales (desajustes conductuales, descompensaciones de usuarios, familias y otros). Posible desgaste intelectual y/o psíquico (no calificado)
Uso de elementos de protección personal	X		Silbato, alarma de emergencia, bloqueador solar.

VI. DEFINICION DE CLIENTES

Internos		Externos	
1.	Coordinadora de Centro Salud Mental Comunitaria Norte/ ESSMA Sur	1.	Usuarios y Familiares/Cuidadores
2.	Equipo Centro Salud Mental Comunitaria Norte/ESSMA Sur	2.	Usuarios NNAJ vinculados a la Red de Mejor niñez y familias.

3.	Servicio de Salud Arica	3.	Comunidad.
4.	Subdepartamento de Salud Mental del SSA.	4.	Tribunales.
		5.	Instituciones del sector e intersector.
		6.	Servicio de Psiquiatría Hospital Dr. Juan Noé Crevani.
		7.	ONGs.
		8.	Instituciones intersector; red de VIF; establecimientos educacionales y otras instituciones con convenios de atención establecidos por el Servicio de Salud Arica.
		9.	CESFAM atención primaria.

VII. COMPETENCIAS TRANSVERSALES DE LA INSTITUCIÓN
Importante:

Nivel 1: Se requiere desarrollo básico de la competencia, en función del nivel de complejidad de las tareas que se requieran para cumplimiento de los objetivos del cargo (sugeridas en mayor medida para estamento Auxiliar, en menor medida para estamento Técnico y en ninguna medida para estamento Profesional).
Nivel 2: Se requiere desarrollo avanzado de la competencia, en función del nivel de complejidad de las tareas que se requieran para cumplimiento de los objetivos del cargo (sugeridas en mayor medida para estamento Técnico y Profesional pero en menor medida para estamento Auxiliar).
Nivel 3: Se requiere desarrollo superior de la competencia, en función del nivel de complejidad de las tareas que se requieran para cumplimiento de los objetivos del cargo (sugeridas en menor medida para estamento Profesional y en ninguna medida para estamentos Auxiliar y Técnico).

Para determinar conductas específicas asociadas con cada nivel, consultar diccionario de competencias SSA basado en la estrategia de Redes Integradas de los Servicios de Salud (RISS)

	Nivel de dominio deseable para el cargo		
Competencias	**1**	**2**	**3**
Atención de salud centrada en la persona: Capacidad de actuar escuchando y entendiendo a sus usuarios(as) interno(as) o externo(as), valorando sus requerimientos y necesidades. Brinda soluciones o respuestas efectivas a sus expectativas, mediante una prestación de servicios oportuna, cordial y de calidad.			X
Comunicación asertiva y empática: Ser capaz de escuchar y de expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar de su interlocutor(a), mostrando directamente que se comprenden sus pensamientos, emociones y/o sentimientos. Es la capacidad de escuchar, hacer preguntas y expresar conceptos e ideas claves de forma efectiva. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.			X
Proactividad y empoderamiento: Es la habilidad de direccionar los objetivos de desempeño para definir las responsabilidades personales correspondientes, valorando sus propias capacidades y las de sus colaboradores(as).		X	
Organización, planificación y seguimiento: Determinar eficazmente las metas y prioridades de su tarea/área/proyecto, definiendo la acción, los plazos y recursos requeridos. Incluye la instrumentación de mecanismos de seguimiento y verificación de la información.		X	
Orientación a la eficiencia: Lograr los resultados esperados haciendo uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.		X	
Trabajo colaborativo: Colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.		X	
Liderazgo: Es la habilidad necesaria para orientar la acción de los colaboradores en una dirección determinada, fijando objetivos, transmitiendo valores, entregando retroalimentación, e integrando las		X	

diversas opiniones para cumplir con las metas de su área.			

VIII. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL CARGO (Opcional)

	Nivel de dominio deseable para el cargo		
Competencias	**1**	**2**	**3**
Adaptación al Cambio: Aceptar los cambios del entorno organizacional, modificando la propia perspectiva y comportamiento.		X	

IX. FIRMAS Y TIMBRES QUE APRUEBAN DOCUMENTO

Nombre funcionario(a) que colaboró con la elaboración del Perfil	María Rojas Escobar. Coordinadora (S) CSMC Norte Selva Meza Molina. Coordinadora (S) ESSMA Sur Fabián Iturriaga Sánchez. Psicólogo Sección Desarrollo Organizacional
Nombre revisor (Jefatura Directa del Cargo)	Ester López Fuentes. Jefa Subdepartamento de Salud Mental SSA
Nombre Subdirector(a) o Jefe del Área que aprueba Perfil	Dra. Claudia Valderrama Pizarro. Subdirectora (S) de Gestión Asistencial SSA
Nombre Director(a) que aprueba el Perfil	Patricia Sanhueza Zenobio. Directora (S) Servicio de Salud Arica